



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15, fracciones VII y IX; 93, párrafo cuarto, inciso b); 100, párrafo primero; se adicionan a los artículos 15, la fracción X; 19, un segundo párrafo; 49, un cuarto párrafo; 101, fracción VI, un segundo párrafo, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. ...

I. a VI. ...

VII. Solicitar la **exhibición** de documentos inherentes a la conducción y tránsito de vehículos, retirar los vehículos de circulación; así como ordenar la detención de conductores en los casos en que así lo disponga esta Ley y sus reglamentos;

VIII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O.

- IX. Portar durante toda su jornada, adherida a su uniforme, la videocámara portátil que le sea asignada.
- X. Las demás que les impongan la presente Ley o los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 19. ...

...

Todo instrumental del Servicio Médico Oficial deberá ser verificado con regularidad mensual por la institución competente, la falta de la verificación excluye a dicho instrumental del uso del Servicio Médico Oficial.

ARTÍCULO 49. ...

...

...

Las y los conductores tendrán derecho a que se les practique un segundo examen con instrumental distinto al utilizado en la primera revisión.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O.

ARTÍCULO 93. ...

...

...

Si los hechos no se consideran delictuosos, se procederá conforme a lo siguiente:

a) ...

b) El procedimiento se substanciará en una sola audiencia en la que el Oficial Calificador, recibirá los elementos de prueba y escuchará al infractor, por sí o por conducto de su defensor, para finalmente fundar y motivar su resolución conforme a las disposiciones de este y otros ordenamientos, la que notificará personalmente al infractor. **Las audiencias serán videograbadas, y se podrá solicitar copia del audio y video a costa de la parte interesada.**

...

ARTÍCULO 100. En caso de la infracción, el oficial de tránsito que tomó el conocimiento de ella, **únicamente** solicitará **la exhibición** de los documentos, en el orden siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O.

a) a c) ...

ARTÍCULO 101. ...

I. a V. ...

VI. ...

Cuando la persona infractora venga acompañada de alguien que se encuentre en condiciones de conducir el vehículo, no se realizará la retención a que alude el párrafo anterior.

VII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0617/2019 I P.O.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIO



DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO